

AVISO COMPLEMENTARIO



YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A.

OFERTA DE CANJE

DIRIGIDA A TENEDORES DE (I) OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE I DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN CIRCULACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE US\$100.000.000 CON VENCIMIENTO EL 10 DE MAYO DE 2021 (CÓDIGO DE ESPECIE CAJA DE VALORES: 54191; ISIN ARYPFE560016; TICKER MAE/BCBA: YFC10) EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN MONTO MÁXIMO DE HASTA US\$1.500.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS) (EL “PROGRAMA”) (LAS “OBLIGACIONES NEGOCIABLES EXISTENTES”), CUYA PRESENTACIÓN AL CANJE PODRÁ REALIZARSE SEGÚN LAS DOS OPCIONES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

OPCIÓN BASE

(I) CANCELACIÓN DE AL MENOS EL 40% DEL CAPITAL DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES EXISTENTES⁽¹⁾, Y (II) OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE VI⁽²⁾

OPCIÓN PAR

(I) 100% DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE VI⁽³⁾

⁽¹⁾ Cancelación de, al menos, el 40% del capital de las Obligaciones Negociables Existentes presentadas al canje bajo la Opción Base que sean aceptadas en efectivo en Dólares Estadounidenses, el cual podrá ser ampliado a entera discreción de la Sociedad (la “Cancelación de Capital”).

⁽²⁾ Las Obligaciones Negociables Clase VI estarán denominadas en Dólares Estadounidenses, serán pagaderas en Dólares Estadounidenses, y devengarán intereses a una tasa de interés fija del 10,24% nominal anual, con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y serán integradas en especie con las Obligaciones Negociables Existentes presentadas al canje que sean aceptadas.

⁽³⁾ Las Obligaciones Negociables Clase VI estarán denominadas en Dólares Estadounidenses, serán pagaderas en Dólares Estadounidenses, y devengarán intereses a una tasa de interés fija del 10,24% nominal anual, con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y serán integradas en especie con las Obligaciones Negociables Existentes presentadas al canje que sean aceptadas.

OFERTA PÚBLICA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE VI POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$100.000.000, A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA (LAS “OBLIGACIONES NEGOCIABLES” O LAS “OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE VI”)

A SER INTEGRADAS EN EFECTIVO CON DÓLARES ESTADOUNIDENSES

Las Obligaciones Negociables Clase VI estarán denominadas en Dólares Estadounidenses, y serán pagaderas en Dólares Estadounidenses, y devengarán intereses a una tasa de interés fija del 10,24% nominal anual, con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y serán integradas en efectivo con Dólares Estadounidenses.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE VI SERÁN OFRECIDAS POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$100.000.000 EN LA OFERTA DE CANJE Y POR HASTA US\$100.000.000 EN LA OFERTA PÚBLICA. EL VALOR NOMINAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE VI A EMITIRSE COMO CONSECUENCIA DE LA OFERTA DE CANJE Y DE LA OFERTA PÚBLICA (CONJUNTAMENTE CONSIDERADAS) NO PODRÁ SUPERAR LOS US\$100.000.000.

LA PRESENTE OFERTA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE VI SE REALIZA EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO 1 DE LA COMUNICACIÓN “A” 7230 DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (EL “BCRA”) DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2021 (LA “COMUNICACIÓN 7230”), QUE ESTABLECE QUE QUIENES REGISTREN VENCIMIENTOS DE CAPITAL PROGRAMADOS ENTRE EL 1° DE ABRIL DE 2021 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 POR EMISIONES DE TÍTULOS DE DEUDA CON REGISTRO PÚBLICO EN EL PAÍS, DENOMINADOS EN MONEDA EXTRANJERA (COMO ES EL CASO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES EXISTENTES DE LA EMISORA) DEBERÁN PRESENTAR ANTE EL BCRA UN PLAN DE REFINANCIACIÓN EN BASE A LOS CRITERIOS DESCRIPTOS EN LA COMUNICACIÓN “A” 7106 DEL BCRA DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020, Y SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS (LA “COMUNICACIÓN 7106”).

LA DECISIÓN DE LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES EXISTENTES DE NO ACEPTAR LAS OPCIONES PREVISTAS EN LA OFERTA DE CANJE EXPONDRÁ A LOS MISMOS AL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO BAJO LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES EXISTENTES. PARA MÁS INFORMACIÓN VÉASE “FACTORES DE RIESGO ADICIONALES” DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO

El presente es un aviso complementario (el “Aviso Complementario”) al aviso de suscripción de fecha 31 de marzo de 2021 (el “Aviso de Suscripción”) y al suplemento de prospecto de fecha 31 de marzo de 2021 (el “Suplemento de Prospecto”) de YPF Energía Eléctrica S.A. (indistintamente, “YPF LUZ”, la “Compañía”, la “Emisora” o la “Sociedad”), relativos a: (i) la oferta de canje (la “Oferta de Canje”) dirigida a los tenedores de las obligaciones negociables clase I en circulación por un valor nominal de US\$100.000.000 con vencimiento el 10 de mayo de 2021 (código de especie Caja de Valores: 54191; ISIN ARYPFE560016; Ticker MAE/BCBA: YFC1O) (las “Obligaciones Negociables Existentes”); y (ii) la oferta pública dirigida al público inversor en general (la “Oferta Pública”) de Obligaciones Negociables Clase VI denominadas en Dólares Estadounidenses, pagaderas en Dólares Estadounidenses, que devengarán intereses a una tasa de interés fija del 10,24% nominal anual, con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (indistintamente, las “Obligaciones Negociables Clase VI” y/o las “Obligaciones Negociables”) a ser emitidas por la Emisora en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un monto máximo de hasta US\$1.500.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”). Los términos y condiciones de la Oferta de Canje y de la Oferta Pública se hallan descriptos en el Suplemento de Prospecto y en el Aviso de Suscripción, que deben ser leídos en forma conjunta con el prospecto del Programa de fecha 30 de marzo de 2021 (el “Prospecto” y conjuntamente con el Suplemento de Prospecto y el Aviso de Suscripción, los “Documentos de la Oferta”), cuyas versiones completas se publicaron en el boletín electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “Boletín Electrónico del MAE” y el “MAE”, respectivamente), en el micro sitio web de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, en la autopista de información financiera de la CNV (la “AIF”) que se encuentra en el sitio web de la CNV, <https://www.argentina.gob.ar/cnv/> y en el sitio web institucional de la Emisora www.ypluz.com (todos ellos en forma conjunta, los “Sistemas Informativos”). Todos los documentos relevantes para la realización de la Oferta de Canje y de la Oferta Pública, se encuentran a disposición de los inversores en formato digital o electrónico la AIF. Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Complementario tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

Por el presente, se comunica a los tenedores de las Obligaciones Negociables Existentes y al público inversor en general, que con fecha 31 de marzo de 2021, las Obligaciones Negociables Clase VI han obtenido una calificación de riesgo otorgada por Moody’s Latin America Agente de Calificación de Riesgo S.A. (“Moodys”) de “A.ar”. Moody’s agrega los modificadores “+” y “-” a cada categoría de calificación genérica que va de AA a CCC. El modificador “+” indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica, ningún modificador indica una calificación media, y el modificador “-” indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica. El dictamen de calificación de riesgo de las Obligaciones Negociables Clase VI podrá ser consultado en la AIF y en el sitio web de Moodys, en el siguiente link: <https://www.moodyslocal.com/country/ar/ratings/corp>. Para mayor información véase la sección “Calificación de Riesgo” de Suplemento de Prospecto.

El presente Aviso Complementario debe ser leído conjuntamente con, y está totalmente calificado por referencia a los Documentos de la Oferta (incluyendo los estados financieros que se mencionan en el Prospecto y los documentos concernientes a la Emisora que estén referidos en los mismos) los cuales se encuentran a disposición de los interesados en su versión electrónica en los domicilios electrónicos de la Emisora y de los Colocadores que se indican en el Aviso de Suscripción así como también en los Sistemas Informativos. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento de Prospecto en su totalidad y de los estados contables de la Emisora correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018, junto con sus notas correspondientes, que fueron incorporados por referencia al Prospecto. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de participar en la Oferta de Canje y/o en la Oferta Pública.

Al adoptar la decisión de invertir en las Obligaciones Negociables, los interesados deberán basarse únicamente en la información contenida en el presente Aviso Complementario, en los Documentos de la Oferta y en su propio examen de la Emisora y de los términos de la Oferta de Canje y/o de la Oferta Pública, según corresponda, incluidos los méritos y riesgos involucrados. Los interesados no deberán interpretar el contenido del presente Aviso Complementarios y de los Documentos de la Oferta como un asesoramiento legal, comercial, financiero o impositivo ni de la Emisora ni de parte de los Colocadores. Los interesados deberán consultar con sus propios asesores legales, contables o impositivos, de ser necesario, para decidir su participación en la Oferta de Canje y para determinar si se encuentran autorizados por ley a suscribir en efectivo las Obligaciones Negociables ofrecidas a través de la Oferta Pública bajo las leyes que regulan las inversiones o normativa similar. Ni la Emisora, ni los Colocadores han autorizado a ninguna persona a brindar otra información y ni la Emisora, ni los Colocadores son responsables por la información que otros puedan proveer.

La creación del Programa ha sido autorizada por la Resolución del Directorio de la CNV N° RESFC-2019-20192-APN-DIR#CNV, de fecha 17 de abril de 2019. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto, es exclusiva responsabilidad del directorio de la Emisora y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes

sobre los estados financieros que se incorporan por referencia al Prospecto y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio de YPF LUZ manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen, a la fecha de sus respectivas publicaciones información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables Existentes y del público inversor con relación a la Oferta de Canje y a la Oferta Pública, conforme las normas vigentes. Los responsables del Suplemento de Prospecto manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes. La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en el Suplemento de Prospecto se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Agente de Canje



Caja de Valores S.A
Agente de Custodia, Registro y Pago
Matrícula CNV N° 19

Colocadores



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Número de
matrícula asignado 22 de la CNV



Banco Santander Río S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Número de
matrícula asignado 72 de la CNV



Banco Macro S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Número de
matrícula asignado 27 de la CNV



Banco Hipotecario S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Número de
matrícula asignado 40 de la CNV



**BACS Banco de Crédito y
Securitización S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Número de
matrícula asignado 25 de la CNV



Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Número de
matrícula asignado 42 de la CNV



Banco Itaú Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Número de
matrícula asignado 70 de la CNV



Macro Securities S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Número de
matrícula asignado 59 de la CNV



SBS Trading S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Número de
matrícula asignado 53 de la CNV

BALANZ

Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Número de
matrícula asignado 210 de la CNV



Allaria Ledesma & Cía. S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral Número de matrícula asignado 24
de la CNV



Itaú Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 350

Gabriel Abalos
Funcionario Subdelegado

La fecha de este Aviso Complementario es 5 de abril de 2021